



REGISTRO DE SALIDA

Número 3472Fecha 13.04.18

Expte.: 7011-2017 N/Ref. GQP/POL_____S/Ref. _____

Adjunto remito a V.I. Edicto relativo a propietarios de Vehículos Abandonados, en paradero desconocido o ausente; firmado por la Autoridad competente, rogándole que, al amparo de los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponga a su colocación en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, en cuya localidad se encontraba su último domicilio conocido.

Ruego a V.I. que pasado un mes, contado a partir de la publicación del mismo, sea devuelto a este Ayuntamiento, con diligencia en su reverso o certificación unida a aquél, en la que consten expresamente las fechas durante las cuales ha permanecido publicado.

En Antigua, a 11 abril de 2018
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Juan José Cazorla Hernández



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ Marcos Trujillo, 1 - Antigua CP:35630 - Tlf: 928 878 004 - Fax: 928 878 211
Fuerteventura - Canarias



AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA
Fuerteventura (Las Palmas)
Nº Registro 01350038. R.D. 382/86

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Antigua, ha dictado los siguientes Decretos de Alcaldía en relación a expedientes sobre abandono de vehículos, y habiendo intentado su notificación a los sancionados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, se procede a notificar mediante Edicto la siguiente relación.

Contra las siguientes resoluciones que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los recursos siguientes:

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Policía Local de Antigua, La Plaza, nº 1, 35630 Antigua – Fuerteventura.

En Antigua a 11 de abril de 2018

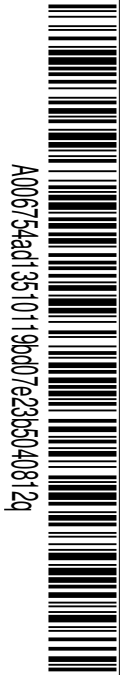
EL ALCALDE,

Juan José Cazorla Hernández



A006754ad13510119pd07e23b5040812q

DECRETO FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	MATRÍCULA
289 de 13 de marzo de 2018	7011-2017	44722077 A	GC3691BZ



A006754ad13510119bd07e23b5040812q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=A006754ad13510119bd07e23b5040812q>

